

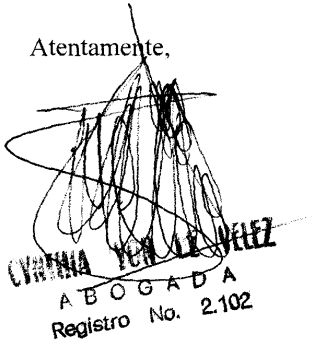
Edison

EXP. No. 125123-2006

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

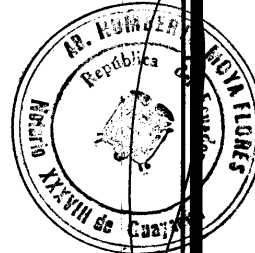
Por el presente y para que actualicen su información en los Registros correspondientes, adjunto a ustedes COPIAS de las 2 Escrituras Públicas de Cesiones de Participaciones que se realizaron en la compañía "**SEGURPACIFIC C. LTDA.**", otorgadas ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores con fecha 16 de Abril del 2008, e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Mayo del 2008.

Atentamente,


VIRGINIA YCAZA VELAZ
ABOGADA
Registro No. 2.102

RECIBIDO

RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
2008 JUN 10 PM 4:40

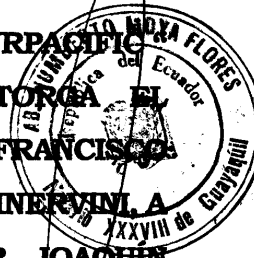
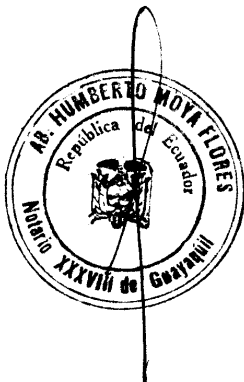


**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



No. 008/2008 ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
LA COMPAÑIA "SEGURPACIFIC"
C. LTDA., QUE OTORGA EL
SEÑOR INGENIERO FRANCISCO
AURELIO GUZMÁN MINERVINI A
FAVOR DEL SEÑOR JOAQUÍN
CESÁREO FLOR MORLA; Y
CONSENTIMIENTO QUE
OTORGA LA SEÑORA INÉS
GIOCONDA FRANCO VITERI.-

CUANTIA: USD\$5,000.00.——

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de Abril del año dos mil ocho, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por una parte el señor **Ingeniero FRANCISCO AURELIO GUZMÁN MINERVINI**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; comparece también para expresar su consentimiento su cónyuge señora **INÉS GIOCONDA FRANCO VITERI**; quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor **JOAQUÍN CESÁREO FLOR MORLA**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad





de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública Cesión de Participaciones para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura y hacen las declaraciones que la misma contiene, el Cap. Crb. (S.P.) Hernán Antonio Alvear Merchán., por los derechos que representa de la compañía **"SEGURPACIFIC " C. LTDA.**, en su calidad de Gerente General cuya personería acredita con la copia del Nombramiento que acompaña como documento habilitante. Comparecen a la Cesión de Participaciones sociales de la compañía en calidad de Cedente el señor Ingeniero Francisco Aurelio Guzmán Minervini, ecuatoriano, ejecutivo, casado, mayor de edad, por sus propios derechos, comparece también para expresar su consentimiento su cónyuge señora Inés Gioconda Franco Viteri; y, en calidad de Cesionario el señor Joaquín Cesáreo Flor Morla.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) " Segurpacific C.



Ltda..", se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada el veintisiete de Octubre del dos mil seis, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, ~~quien~~ se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas ochocientos treinta y ochocientos cuarenta y ocho, Registro Vigilancia y Seguridad Privada Número cuarenta y siete, con fecha diez de Noviembre del dos mil seis; **b)** Con fecha de Enero del dos mil siete, la compañía Segurpacific C. Ltda.. realizó la Reforma del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita de fojas cincuenta y uno a sesenta y cuatro, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada Número cuatro, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Enero del dos mil siete; y, **c)** La Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dieciséis de Abril del dos mil ocho, resolvió unánimemente autorizar la presente Cesión de Participaciones que hace el señor Francisco Aurelio Guzmán Minervini, a favor del señor Joaquín Cesáreo Flor Morla. **TERCERA: CESION.-** El señor Francisco Aurelio Guzmán Minervini, declara que es propietario de Cinco Mil Participaciones de Un Dólar cada una, del capital social de la Compañía "SEGURPACIFIC C. LTDA. ", y que por medio de la presente, cede y



transfiere la totalidad de las Cinco Mil participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Joaquín Cesáreo Flor Morla, del cual ha recibido el precio pactado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. En consecuencia las Cinco Mil Participaciones indicadas pasan a ser propiedad exclusiva del señor Joaquín Cesáreo Flor Morla.

CUARTA: CONSENTIMIENTO.- El Cedente, señor Francisco Aurelio Guzmán Minervni, por sus propios derechos declara que para poder realizar la cesión constante en la cláusula precedente, ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de la compañía "Segurpacific C. Ltda..", de conformidad a lo establecido expresamente en la disposición contenida en el primer inciso del Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, conforme consta de la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General de Socios, celebrada en Guayaquil, el dieciséis de Abril del dos mil ocho, la misma que se servirá insertar en la Escritura Pública a otorgarse. **CONCLUSIÓN:**

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura. Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SEGURPACIFIC C. LTDA.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 16 DE ABRIL DEL 2008.**

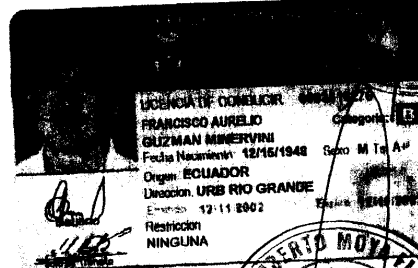
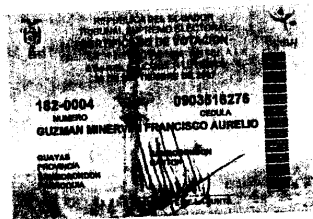
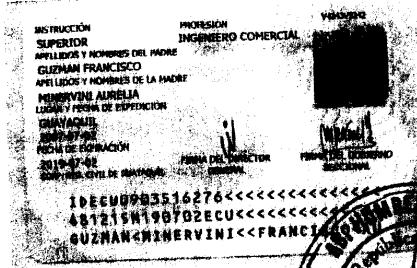
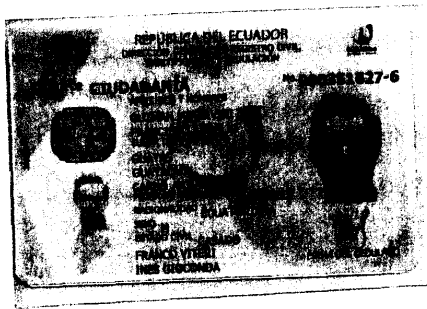
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Abril del dos mil ocho, a las 11H00 en el inmueble ubicado en el solar No. 10 de la Manzana No. 9, Ofi. No. 1 en la Ciudadela Albatros, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "Segurpacific C. Ltda.": Ing. Francisco Guzmán Minervini, propietario de cinco mil participaciones, Clovis Mazón Merino, propietario de dos mil quinientas participaciones; y, Cap. Corb. (S. P.) Hernán Alvear Merchán, propietario de dos mil quinientas participaciones. Todas las participaciones son de Un Dólar cada una, y representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez Mil participaciones sociales iguales e indivisibles. Como los socios antes mencionados conforman la totalidad del capital social pagado, éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal, para tratar el siguiente punto único del Orden del Día: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre las cesiones de participaciones que desean realizar los socios señores: Francisco Guzmán Minervini y Clovis Mazón Merino.

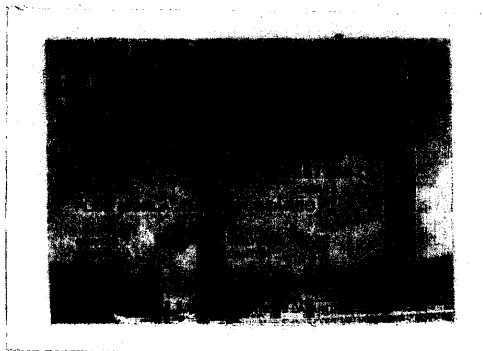
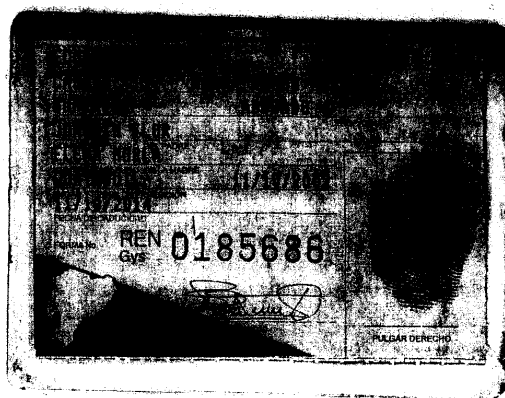
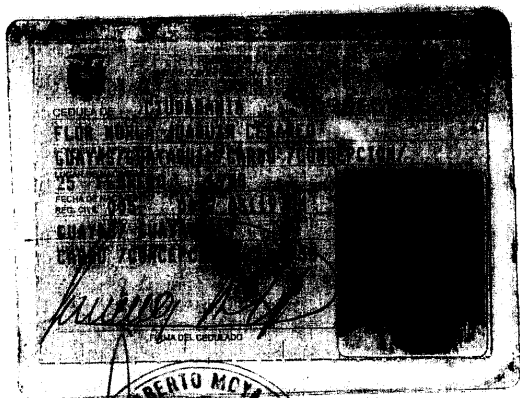
En consecuencia, encontrándose presentes la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y habiendo expresado los socios asistentes sus consentimientos para conocer y resolver sobre el punto anteriormente mencionado, se declara legalmente instalada la Junta General de Socios, que la preside el señor Francisco Guzmán Minervini, en calidad de Presidente, actuando como Secretario el Gerente General, Cap. Corb. (S. P.) Hernán Alvear Merchán. Concluida la elaboración de la lista de los socios asistentes a esta reunión, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se entra a la consideración del Punto Único del Orden del Día, que trata sobre las cesiones de la totalidad de las participaciones que poseen en el capital de la compañía Segurpacific C. Ltda. los señores: Francisco Aurelio Guzmán Minervini y Clovis Hipólito Mazón Merino. En tal virtud, y al haber declarado expresamente cada uno de los socios presentes su deseo y voluntad de ceder sus participaciones, a favor de los señores: Joaquín Flor Morla y Tomás Carlos Casal Weisson, respectivamente, la Junta General Extraordinaria de Socios de "Segurpacific C. Ltda.", resuelve por unanimidad aprobar y autorizar a los socios señores: Francisco Guzmán Minervini y Clovis Mazón Merino a ceder la totalidad de las respectivas participaciones que tienen en el capital social de la compañía Segurpacific C. Ltda., en la siguiente forma:

El señor Francisco Aurelio Guzmán Minervini, cede y transfiere la totalidad de las cinco mil participaciones de un dólar cada una que posee, a favor del señor Joaquín Cesáreo Flor Morla y el señor Clovis Hipólito Mazón Merino, cede y transfiere la totalidad de las dos mil quinientas participaciones de un dólar cada una que posee, a favor del señor Tomás Carlos Casal Weisson. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de esta Acta, transcurrido el cual, se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura de la misma por Secretaría, la cual es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, siendo las 12H30 se levanta la sesión y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta en unidad de acto, todos los asistentes junto con el Presidente y Secretario que certifica: - f) Francisco Guzmán Minervini.- f) Clovis Mazón Merino.- f) Cap. Corb. (S. P.) Hernán Alvear Merchán.-

CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario.-

**CAP. CORB. (S. P.) HERNÁN ALVEAR MERCHAN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCOS Y DE REGISTRO Y CATASTRO

REGISTRO DE CIUDADANÍA No. 090535318-1

FRANCISCO VITERI INES CACABAA

24 SEPTIEMBRE 1954

QUAYAS/QUAYABU/CAHO/CONCEPCION

26.08.54

1954

Francisco Viteri Ines

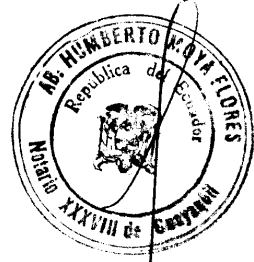
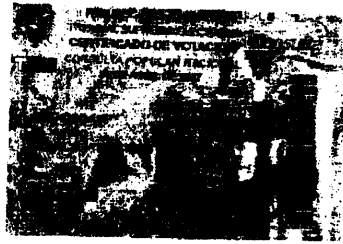
REPÚBLICA DEL ECUADOR

FRANCISCO VITERI INES

EMPLEADO

26.08.54

1654302-01





A. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. FRANCISCO AURELIO GUZMÁN MINERVINI

Ced. U. No. 090351627-6

Cert. Vot. 182-0004

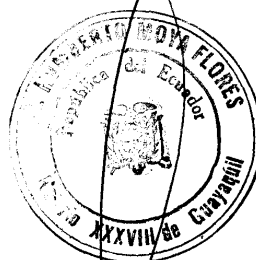


Gioconda de Guzmán

INÉS GIOCONDA FRANCO VITERI

Ced. U. No. 090535318-1

Cert. Vot. 235-0004



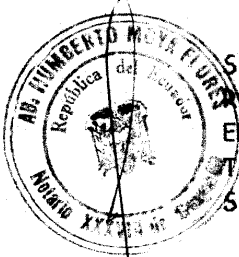
JOAQUÍN CESÁREO FLOR MORLA

Ced. U. No. 0906572862

Cert. Vot. 109-0288

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE ABRIL DEL 2008

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 26.193
FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Mayo del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **FRANCISCO AURELIO GUZMÁN MINERVINI**, autorizado por su cónyuge **Inés Gioconda Franco Viteri**, cede y transfiere sus **5000** Participaciones Sociales a favor de **JOAQUIN CESAREO FLOR MORLA**, todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro del capital social de la compañía **SEGURPACIFIC C. LTDA.**, de fojas **59.729 a 59.739**, Registro Mercantil número **10.575.-**
2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **837 y 53** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del **2.006 y 2.007**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 26193

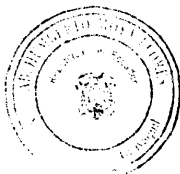


REVISADO POR:



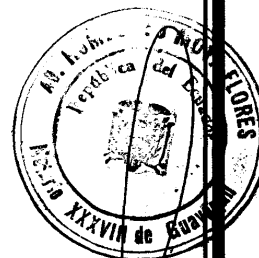
Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la LC,
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978. DOY FE: Que la copia precedente
que consta de.....fojas es igual al documento
que se me exhibió. Guayaquil



11 0 JUN 2008

Humberto Moya Flores
Abg. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



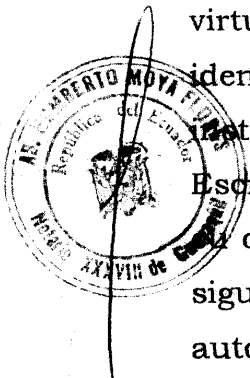
No. 007/2008 ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
LA COMPAÑIA "SEGURPACIFIC"
C. LTDA., QUE OTORGA EL
SEÑOR CLOVIS HIPÓLITO
MAZÓN MERINO, A FAVOR DEL
SEÑOR TOMÁS CARLOS CASAL
WEISSON; Y CONSENTIMIENTO
QUE OTORGA LA SEÑORA
BLANCA NOEMÍ LÓPEZ
VILLALTA.



CUANTIA: USD\$2,500.00.

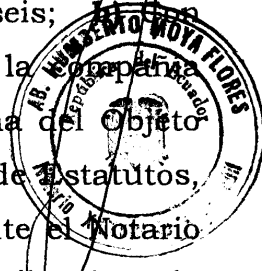
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de Abril del año dos mil ocho, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por una parte el señor **CLOVIS HIPÓLITO MAZÓN MERINO**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; comparece también para expresar su consentimiento su cónyuge señora **BLANCA NOEMÍ LÓPEZ VILLALTA**; quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor **TOMÁS CARLOS CASAL WEISSON**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces

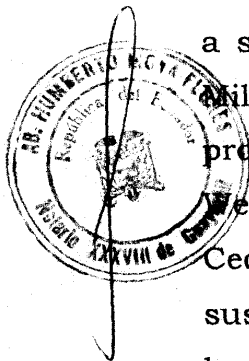




para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones para el otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan la presente escritura y hacen las declaraciones que la misma contiene, el Cap. Crb. (S.P.) Hernán Antonio Alvear Merchán., por los derechos que representa de la compañía **"SEGURPACIFIC " C. LTDA.,** en su calidad de Gerente General cuya personería acredita con la copia del Nombramiento que acompaña como documento habilitante. Comparecen a la Cesión de Participaciones sociales de la compañía en calidad de Cedente el señor Clovis Hipólito Mazón Merino, ecuatoriano, ejecutivo, casado, mayor de edad, por sus propios derechos, comparece también para expresar su consentimiento su cónyuge señora Blanca Noemí López Villalta; y, en calidad de Cesionario el señor Tomás Carlos Casal Weisson. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** "Segurpacific C. Ltda.. ", se constituyó mediante Escritura Pública.



otorgada el veintisiete de Octubre del dos mil seis, ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, y  inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas ochocientos treinta y tres a ochocientos cuarenta y ocho, Registro Vigilancia y Seguridad Privada Número cuarenta y siete, con fecha diez de Noviembre del dos mil seis;  con fecha dos de Enero del dos mil siete, la Compañía Segurpacific C. Ltda.. realizó la Reforma del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita de fojas cincuenta y uno a sesenta y cuatro, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada Número cuatro, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Enero del dos mil siete; y, c) La Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dieciséis de Abril del dos mil ocho, resolvió unánimemente autorizar la presente Cesión de Participaciones que hace el señor Clovis Mazón Merino, a favor del señor Tomás Carlos Casal Weisson. **TERCERA: CESION.-** El señor Clovis Mazón Merino, declara que es propietario de Dos Mil Quinientas Participaciones de Un Dólar cada una, del capital social de la Compañía "SEGURPACIFIC C. LTDA. ", y que por medio de la presente, cede y transfiere la totalidad de las Dos Mil



Quinientas participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Tomás Carlos Casal Weisson, del cual ha recibido el precio pactado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. En consecuencia las Dos mil Quinientas participaciones indicadas pasan a ser propiedad exclusiva del señor Tomás Carlos Casal Weisson. **CUARTA: CONSENTIMIENTO.-** El

Cedente, señor Clovis Hipólito Mazón Merino, por sus propios derechos declara que para poder realizar la cesión constante en la cláusula precedente, ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de la compañía "Segurpacific C. Ltda..", de conformidad a lo establecido expresamente en la disposición contenida en el primer inciso del Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, conforme consta de la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General de Socios, celebrada en Guayaquil, el dieciséis de Abril del dos mil ocho, la misma que se servirá insertar en la Escritura Pública a otorgarse.

CONCLUSIÓN: Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura. Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SEGUROPACIFIC C. LTDA.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 16 DE ABRIL DEL 2016**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Abril del dos mil ocho, a las 11H00 en el inmueble ubicado en el solar No. 10 de la Manzana No. 9, Of. No. 1 en la Ciudadela Albatros, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "Seguropacific C. Ltda.": Ing. Francisco Guzmán Minervini, propietario de cinco mil participaciones, Clovis Mazón Merino, propietario de dos mil quinientas participaciones; y, Cap. Corb. (S. P.) Hernán Alvear Merchán, propietario de dos mil quinientas participaciones. Todas las participaciones son de Un Dólar cada una, y representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez Mil participaciones sociales iguales e indivisibles. Como los socios antes mencionados conforman la totalidad del capital social pagado, éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal, para tratar el siguiente punto único del Orden del Día: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre las cesiones de participaciones que desean realizar los socios señores: Francisco Guzmán Minervini y Clovis Mazón Merino.

En consecuencia, encontrándose presentes la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y habiendo expresado los socios asistentes sus consentimientos para conocer y resolver sobre el punto anteriormente indicado, se declara legalmente instalada la Junta General de Socios, que la preside el señor Francisco Guzmán Minervini, en calidad de Presidente, actuando como Secretario el Gerente General, Cap. Corb. (S. P.) Hernán Alvear Merchán. Concluida la elaboración de la lista de los socios asistentes a esta reunión, de acuerdo con el Art. 239 de la Ley de Compañías, se entra a la consideración del Punto Único del Orden del Día, que trata sobre las cesiones de la totalidad de las participaciones que poseen en el capital de la compañía Seguropacific C. Ltda. los señores: Francisco Aurelio Guzmán Minervini y Clovis Hipólito Mazón Merino. En tal virtud, y al haber declarado expresamente cada uno de los socios presentes su deseo y voluntad de ceder sus participaciones, a favor de los señores: Joaquín Flor Morla, y Tomás Carlos Casal Weissón, respectivamente, la Junta General Extraordinaria de Socios de "Seguropacific C. Ltda.", resuelve por unanimidad aprobar y autorizar a los socios señores: Francisco Guzmán Minervini y Clovis Mazón Merino a ceder la totalidad de las respectivas participaciones que tienen en el capital social de la compañía Seguropacific C. Ltda., en la siguiente forma:

El señor Francisco Aurelio Guzmán Minervini, cede y transfiere la totalidad de las cinco mil participaciones de un dólar cada una que posee, a favor del señor Joaquín Cesáreo Flor Morla y el señor Clovis Hipólito Mazón Merino, cede y transfiere la totalidad de las dos mil quinientas participaciones de un dólar cada una que posee, a favor del señor Tomás Carlos Casal Weissón. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de esta Acta, transcurrido el cual, se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura de la misma por Secretaría, la cual es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, siendo las 12H30, se levanta la sesión y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta, en unidad de acto, todos los asistentes junto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Francisco Guzmán Minervini.- f) Clovis Mazón Merino.- f) Cap. Corb. (S. P.) Hernán Alvear Merchán.-

CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario.-

**CAP. CORB. (S. P.) HERNÁN ALVEAR MERCHAN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

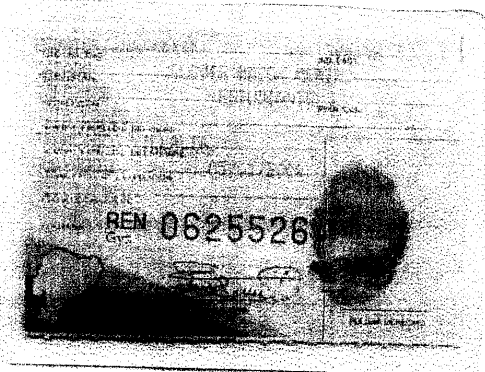
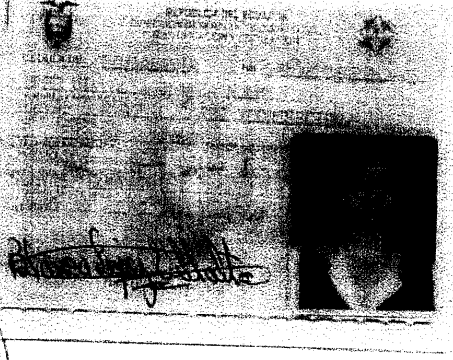
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1600167504
 MAZON MERINO GLOVIS HIPOLITO
 CHIMBORAZO/GUANO/GUANANDU
 07 OCTUBRE 1964
 0032 0034 0054 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1964

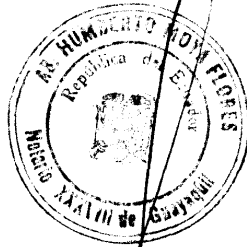
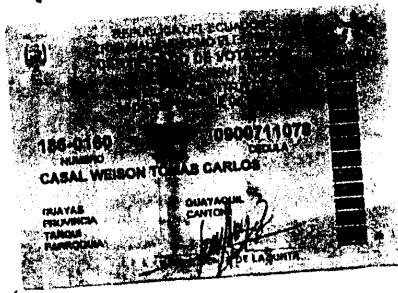
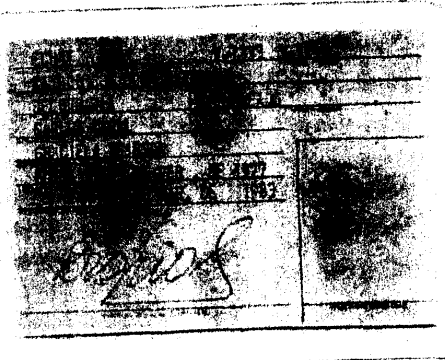
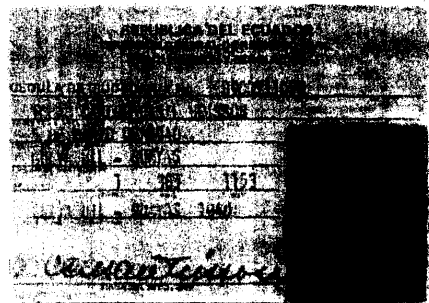



ECUATORIANO ***** 1600167504
 CASADO BLANCA LUIZ VILLALTA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICENTE MAZON
 CLEMENCIA MERINO
 GUAYACIL 06/12/2004
 06/12/2018
 REN 1022366
 Gys



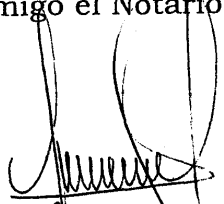
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EN LA ELECCION DE GOBIERNO PARTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 010-0096 1600167504
 NUMERO CEBULA
 MAZON MERINO GLOVIS HIPOLITO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 BARRIO MORENO
 GUAYACIL
 GUAYACIL
 CANTON





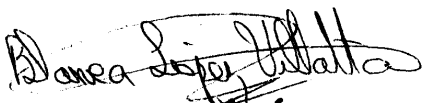
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.-




CLOVIS HIPÓLITO MAZÓN MERINO

Ced. U. No. 160016750-4

Cert. Vot. 010-0096


BLANCA NOEMI LÓPEZ VILLALTA

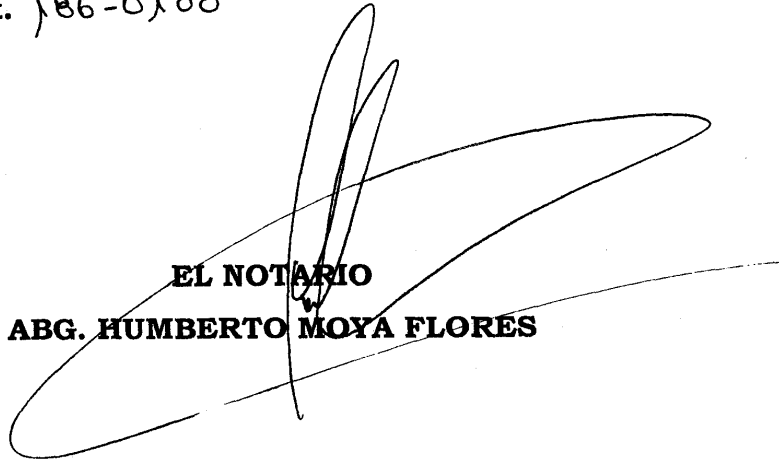
Ced. U. No. 0906792205

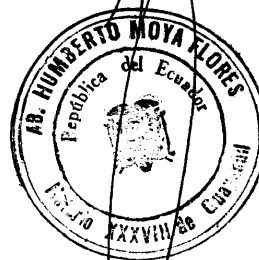
Cert. Vot. 096-0023

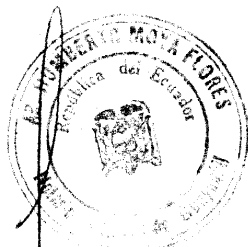

TOMÁS CARLOS CASAL WEISSON

Ced. U. No. 0900711078

Cert. Vot. 186-0160


EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES





SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE ABRIL DEL 2008

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 26.192
FECHA DE REPERTORIO: 26/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiseis de Mayo del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **CLOVIS HIPOLITO MAZON MERINO** con autorización de su cónyuge la señora **BLANCA NOEMI LOPEZ VILLALTA** cede y transfiere (2500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **TOMAS CARLOS CASAL WEISSON** que posee dentro del capital social de la compañía **SEGURPACIFIC CIA. LTDA.**, de fojas **59.794 a 59.804**, Registro Mercantil número **10.604**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 838 y 54 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada del 2.006 y 2.007 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 26192



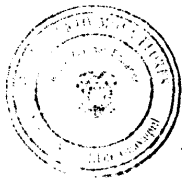
s/ 132,05
REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Se certifica que con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, firmada por el Decreto Supremo Número 2386 de Mayo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, Que la copia precedente que consta de 8 fojas es igual al documento que se me exhibió. - Guayaquil



17 0 JULY 2008

Abg. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil